



RESOLUCIÓN No. 1689 2024

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "SINTRARAUCA" EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO "AUXILIOS Y FOMENTOS SINDICALES", INHERENTES A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL AÑO 1997 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SINTRARAUCA COMO FOMENTO SINDICAL PARA LA VIGENCIA 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de comunicación de fecha 22 de enero de 2024, recibida bajo radicado interno No. 2024100527-1, la Sra. MARÍA ALEJANDRA MATUS AYALA, en calidad de Presidenta del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Arauca "SINTRARAUCA", solicitó a la Administración Departamental, transferir recursos destinados al cumplimiento del artículo DÉCIMO PRIMERO: AUXILIOS Y FOMENTOS SINDICALES, inherentes a la Convención Colectiva celebrada entre la Gobernación de Arauca y SINTRARAUCA, como fomento sindical, para la VIGENCIA 2024, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000) M/CTE, discriminados así: *i)* la suma de \$25.000.000 para la continuación de la construcción y dotación de la sede del sindicato. *ii)* la suma de \$40.000.000, para funcionamiento, fortalecimiento y fomento sindical y la empresa de economía solidaria. *iii)* la suma de \$2.000.000 para C.G.T.D. y la suma de \$2.000.000 para UTRADEC.
2. Que entre la Administración Departamental y SINTRARAUCA se suscribió convención colectiva en el año 1997, para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 1998 al treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, en cuyo artículo *décimo primero*, se determinó transferir a SINTRARAUCA, la suma de sesenta y nueve millones de pesos (\$69.000.000), distribuidos como se señala en el numeral anterior.
3. Que en el artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo, se señala que: *"A menos que se hayan pactado normas diferentes en la convención colectiva, si dentro de los 60 días inmediatamente anteriores a la expiración de su término, las partes o una de ellas no hubiere hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, la convención se entiende prorrogada por periodos sucesivos de 6 meses en 6 meses"*.
4. Que conforme lo anterior, y ante la falta de manifestación escrita entre las partes, dicha convención colectiva se ha prorrogado de manera automática en el tiempo, resultando procedente su cumplimiento.
5. Que en aplicación del artículo 58 superior, deben ser garantizados los derechos adquiridos con arreglo a las leyes, entendiéndose por esta, la convención colectiva, producto de la negociación entre el sindicato y la empresa, como lo impera el artículo 467 del C.S.T.



RESOLUCIÓN No. 1689 2024

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "SINTRARAUCA" EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO "AUXILIOS Y FOMENTOS SINDICALES", INHERENTES A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL AÑO 1997 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SINTRARAUCA COMO FOMENTO SINDICAL PARA LA VIGENCIA 2024

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000) M/CTE, por concepto de transferencia, a favor del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Arauca "SINTRARAUCA", en cumplimiento del artículo Décimo primero: AUXILIOS Y FOMENTOS SINDICALES, inherentes a la convención colectiva del año 1997, celebrado entre la Administración Departamental y Sintrarauca, como fomento sindical para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor reconocido será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024, rubro Convención Colectiva (general) (fuente de financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías), Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024-00119 de fecha 29 de enero de 2024, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000) M/TCE.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense todas las gestiones financieras y presupuestales a que haya lugar, a fin de garantizar el pago de lo aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los

13 JUN 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Nasser Antonio Cruz Matus
NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador de Arauca Encargado
Resolución 1645 de 2024

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	YAQUELINE MELGAREJO RIVAS	Secretario	<i>Yaqueline Melgarejo R.</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	NEIDA ROCÍO PARADA CACERES	Secretaria General y Desarrollo Institucional	<i>Rafé</i>
Revisó Aspectos Jurídicos	LIBARDO JOSÉ TORRES BRIEVA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>LPB</i>